

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6316 SACYR, S.A.

Aumento de capital social con cargo a beneficios o reservas

La Junta General ordinaria de accionistas de Sacyr, S.A. (la "Sociedad") celebrada el día 8 de junio de 2017, en segunda convocatoria, acordó, bajo el punto sexto, apartado 6.1, de su orden del día, un aumento del capital social con cargo a beneficios o reservas por importe de 15.679.727 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 15.679.727 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad, delegando su ejecución, con facultades de sustitución, en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 8 de junio de 2017, acordó proceder a la ejecución de la ampliación de capital con cargo a beneficios o reservas, en los términos que se indican en el presente anuncio, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 305 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

1. Importe del aumento de capital y acciones a emitir

El importe de la ampliación de capital es de 15.679.727 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 15.679.727 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad.

2. Tipo de emisión y desembolso

Las nuevas acciones se emiten a la par, es decir, a un (1) euro por acción. La emisión es con cargo a beneficios o reservas (liberada) y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso de las nuevas acciones se realizará íntegramente con cargo a beneficios o reservas voluntarias. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, que fue debidamente auditado por los auditores de la Sociedad y aprobado por la referida Junta General de la Sociedad, celebrada el día 8 de junio de 2017, bajo el punto primero de su orden del día.

3. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. En dicho sentido, las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el

derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear.

4. Asignación gratuita de las nuevas acciones

Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y tres (33) derechos de asignación gratuita. Se hace constar que a resultas de la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y tres (33) acciones en circulación no es necesario que la Sociedad renuncie a derechos de asignación gratuita para cuadrar la misma.

Cada acción de la Sociedad otorga un derecho de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes aparezcan legitimados a dichos efectos en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, de acuerdo con las reglas, sistemas y procedimientos de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), durante un plazo de 17 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio.

6. Asignación de las nuevas acciones

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, sean titulares de derechos de asignación gratuita en la indicada proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y tres (33) derechos de asignación gratuita.

7. Acciones no asignadas

Las nuevas acciones que no hubieran podido ser asignadas se registrarán por cuenta de quien pueda acreditar su titularidad y mantenidas en depósito. Transcurridos tres años desde la finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

8. Asignación/suscripción incompleta

En el acuerdo de la Junta General se ha previsto expresamente la asignación/suscripción incompleta.

9. Solicitud de admisión a negociación

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

10. Documento informativo

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Sociedad ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre (i) el número y la naturaleza de las acciones y (ii) los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre. Dicho documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.sacyr.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Madrid, 28 de junio de 2017.- La Secretario del Consejo de Administración, doña Elena Otero-Novas Miranda.

ID: A170050879-1